



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.005.**

En Grazales (Cádiz) a veinticinco de Enero del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE</b> (IULV-CA)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA</b> (PA)
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

No asisten a la Sesión, excusando su ausencia:

<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO</b> (PP)

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* informa del motivo de la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria Urgente, señalando que la calificación de MUNICIPIO JOVEN es necesario solicitarla cuanto antes a la Junta de Andalucía y de esta forma poder acogerse a las Órdenes que se publiquen en los Boletines Oficiales de ayudas en materia de JUVENTUD.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)** la URGENCIA de la Sesión.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD LA CALIFICACIÓN DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA COMO MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCÍA.**

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de su propuesta referente a solicitar a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la calificación de Grazales-Benamahoma como "Municipio Joven de Andalucía", y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Orden de 18 de Octubre de 2.004, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCÍA, en cuyos artículos 2 y 3 se establece:

*"Artículo 2. Efectos.*

*La calificación como Municipio Joven de Andalucía poseerá los siguientes efectos:*

- a) *El derecho a hacerla constar en las **acciones de promoción** que efectúen los Municipios.*
- b) *El derecho a ser incluido en las **acciones promocionales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.***
- a) *El derecho a ser tenidas en cuenta como mérito específico para **recibir ayudas y subvenciones a otorgar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud.***
- b) *El derecho a **solicitar las ayudas** específicamente previstas dentro del programa presupuestario del Instituto Andaluz de la Juventud para los Municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven.*

*Artículo 3. Requisitos previos para la obtención de la calificación de Municipio Joven*

*Podrán solicitar la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía, aquellos Municipios que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) *Disponer de un **Centro de Información Juvenil** oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente.*
- b) *Estar reconocido como Entidad colaboradora en la expedición del **Carné Joven** y ofrecer descuentos en los servicios municipales a los jóvenes poseedores del citado carné.*
- c) *Disponer de **infraestructuras para jóvenes**, entendiéndose por tales, las destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de los jóvenes, tales como Casas de Juventud, Bibliotecas Públicas, Centros Deportivos, Talleres Ocupacionales, u otras de configuración similar, que en todo caso permitan la realización de las actividades a las que se refiere este apartado.*
- d) *Disponer en sus presupuestos anuales, de una **partida específica de gasto en materia de juventud**".*

Considerando la necesidad de solicitar cuanto antes la calificación de MUNICIPIO JOVEN, con el fin de poder acogerse a las Ordenes que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y demás diarios oficiales de **solicitud de ayudas** en materia de JUVENTUD, y específicamente las previstas dentro del programa presupuestario del Instituto Andaluz de la Juventud para los Municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven.

Considerando que es necesario acuerdo de PLENO, tal y como se establece en el artículo 4 de la citada Orden de 18 de Octubre de 2.004, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar formalmente a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la calificación de GRAZALEMA-BENAMAHOMA como “**MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCÍA**”.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, pregunta si se reúnen todos los requisitos.

La Sra. *Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, responde que se va a remitir toda la documentación necesaria y si el Instituto Andaluz de la Juventud ve que falta algún requisito lo comunicará al Ayuntamiento para su subsanación.

El Secretario de la Corporación manifiesta que en lo referente al requisito de “Carné Joven” se ha solicitado, mediante escrito de la Alcaldía, autorización para su expedición al Instituto Andaluz de la Juventud y de esta forma poder ostentar el reconocimiento formal como Entidad Colaboradora, encontrándose, por consiguiente, en tramitación.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (9)**, la propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la calificación de Grazaalema-Benamahoma como “Municipio Joven de Andalucía”, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. *Alcaldesa-Presidenta* se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR